



TERCERA SESIÓN COMITÉ DE INTEGRIDAD

A 30 días del mes septiembre de 2020, siendo las 11:30 horas y de manera excepcional a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se realiza la tercera sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia, correspondiente al mes de septiembre. Los temas principales de la convocatoria son:

I. Reporte de actividades del trimestre junio- agosto.

Se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Aprobación actualización del Código de Ética. Por la Resolución Exenta N° 10.360 de 14.09.2020 se aprobó la actualización del Código de Ética, la que adjunta se entiende integrante de la presente acta.

2. Coordinación implementación del convenio con Chile Transparente: Mediante correo electrónico se ha contactado a la contraparte de capacitación de dicha institución para coordinar actividades de capacitación. El miércoles 7 de octubre a las 10:30 horas se realizará reunión con Tania Tabilo, Coordinadora de la Oficina de Asistencia Legal Anticorrupción - ALAC. Se priorizará actividad relacionada con la capacitación en el Uso del sistema ALAC de Asistencia Legal Anticorrupción que permitirá funcionarios de la

Superintendencia de Insolvencia presentar sus denuncias relativas a hechos que podrían ser constitutivos de corrupción, a través del portal <https://denunciacorrupcion.cl/> a fin de que ellas fueran tratadas y analizadas por **CHILE TRANSPARENTE**.

3. Capacitación UAF: Se está coordinando, a través de la Jefa del Dpto. Jurídico, una capacitación con la UAF, respecto de materias relacionadas con el Sistema de Prevención de LA/DF/FT.

4. Auditoria Sistema de integridad.

Durante el mes de septiembre se realizó auditoria de análisis y evaluación de control interno de la Superir, que comprendió el Sistema de Integridad, entregándose los resultados el viernes 25.09 y los compromisos formulados el 28.09 y que arrojó los siguientes hallazgos:

HALLAZGO	COMPROMISO
<p>Hallazgo N° 1: <u>Sistema de Integridad</u></p> <p>En lo que respecta a este principio se puede señalar lo siguiente: Tanto en la página web institucional como en la intranet del Servicio, se visualiza un banner que contiene la información referida al Sistema de Integridad, donde es posible ver su definición, sus objetivos y el comité que lo compone, asimismo es posible descargar: a) “Código de Ética”, b) “Sistema de Prevención de Lavado de Activo, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios”, c) preguntas frecuentes, y d) documentación referida a este ámbito.</p> <p>a) Código de Ética</p> <p>En cuanto al Código de Ética, éste se encontraba aprobado mediante Res. Ex. N° 6112 del 07-10-2016, posteriormente se actualizó a través de Res. Ex. N° 2188 del 30-03-2017. Sin embargo, durante la auditoría a COSO del año anterior, se comprometió a realizar un nuevo código de ética, que a la fecha de la presente auditoría fue actualizado mediante Res. Ex. N° 10360, del 14-09-2020. Este documento fue elaborado considerando instrucciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil y del Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo, fomentando la participación de todos/as los/as funcionarios/as de la Superintendencia. Asimismo, se contó con la colaboración de Chile Transparente, institución que realiza aportes en relación con el combate a la corrupción y las malas prácticas en Chile, promoviendo la creación de una cultura de la probidad y la transparencia. No obstante, en el sitio web de la SUPERIR se adjunta el código de ética aprobado en el año 2017, el que no se encuentra vigente.</p> <p>b) Sistema de Prevención de Lavado de Activo, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios</p> <p>Al acceder a este link, se visualizan una PPT, que hace mención a la Res. Ex. N° 8266 del 06-11-2017 que aprueba el Manual del Sistema de Prevención, en circunstancia que fue actualizado por la Res. Ex. N° 1908 del 12-02-2020.</p> <p>c) Preguntas frecuentes</p> <p>En este apartado, se encuentran alojadas diversas preguntas referidas a la probidad, de lo que podemos señalar lo siguiente:</p> <p>Se constató que el Servicio posee un Manual de Probidad, el que se encuentra aprobado de acuerdo a Res. Ex. N° 8125 del 31-10-2017. Revisado el documento se observa que en su anexo N° 5 se adjunta la Resolución Ex. N°</p>	<p>Actualizar los contenidos en la página web de la SUPERIR Nota: Reemplazo de resoluciones se realizará a más tardar el 09.10.2020. Actualización del Anexo N° 5 del Manual de Probidad, requiere actualización del Manual (30.12.2020)</p>

<p>7070 del 28-09-2017 que regula el Sistema de Integridad Pública en la SUPERIR, sin embargo, este documento se encuentra actualizado por la Res. Ex. N° 2742 de 07-03-2019.</p> <p>d) Documentación</p> <p>En este ítem se accede a documentación relevante, donde se observa la Resolución Ex. N° 2742 del 07-03-2019, que actualiza regulación del sistema de integridad pública en la Superir, este acto administrativo fue actualizado mediante Res. Ex. N° 6570 del 11-06-2020. Adicionalmente se adjuntan la resolución que designa al Coordinador del Sistema de Integridad, el Oficio Circular N° 1316 del Servicio Civil y las actas del Comité de Integridad. Estas últimas se han realizado con la periodicidad señalada en la resolución que actualiza la regulación del Sistema de Integridad Pública.</p> <p>Finalmente, lo expuesto no es una deficiencia grave, esto por cuanto en el ámbito de las normas de conducta, la SUPERIR cuenta con un Código de Ética. Además, existe un Manual de Procedimientos sobre Sistema de prevención de L/A; D/F y F/T.</p>	
<p>Hallazgo N° 2: <u>Evaluación al sistema de Integridad</u></p> <p>Durante el año 2019 el Coordinador de Integridad elaboró instrumento de evaluación al Sistema de Integridad, cuestionario titulado “Evaluación al Sistema de Integridad”, este cuestionario se aplica por parte de Gestión de Personas a las nuevas contrataciones a raíz de un compromiso de la Auditoría de COSO del año 2018. En este sentido, en el período auditado, de 13 funcionarios que ingresaron al Servicio, a 3 de ellos no se les aplicó el “Instrumento de Evaluación al Sistema de Integridad”, por encontrarse en calidad de reemplazantes, lo que se contrapone a lo señalado en la Constitución Política de la República que dispone que el Principio de Probidad se les aplica a <u>todos aquellos que ejerzan funciones públicas</u>, por lo que se ven afectos los funcionarios públicos en su más amplia concepción: deben respetarlo funcionarios de planta, ya sean profesionales, de exclusiva confianza del Presidente de la República o parte de la Alta Dirección Pública, personal a contrata o contratado a honorarios, incluso funcionarios de empresas públicas y aquellos amparados bajo el Código del Trabajo.</p> <p>Por otra parte, se observa que 5 funcionarios obtuvieron una calificación inferior al 90%, no pudiendo verificar algún tipo de retroalimentación al respecto.</p>	<p>Se adecuará el formato de evaluación para identificar quien realiza la revisión y calificación del cuestionario, más dato de fecha e identificación de funcionario</p> <p>En relación a la segunda observación, se propone que el Jefe de Subdepartamento de Gestión de Personas, remita un reporte semestral con los funcionarios calificación menor al 90%, para que Encargado del Sistema de Integridad y Encargada de Ética, realicen retroalimentación para aquellos casos o sean incorporados nuevamente en las capacitaciones siguientes.</p>
<p>Hallazgo 3: <u>Reforzamiento al Código de Ética y Capacitaciones</u></p>	<p>- Reprogramación de capacitaciones para el periodo octubre-diciembre</p>

Para el presente año no se ha realizado reforzamiento del Código de Ética, instrumento que busca potenciar el desarrollo de conductas éticas que guíen el accionar de los funcionarios y funcionarias, independientemente de su calidad jurídica, estamento o jerarquía. Así mismo no se han realizado las capacitaciones planificadas por el Comité de Integridad.

Según consta en Acta N°1 de fecha 31-03-2020, se presenta al Comité de Integridad cronograma con plan de capacitaciones para el año 2020; al Sistema de Prevención de LA/DF/FT, Probidad Administrativa, Estatuto Administrativo, Código de Ética; propuestas para los meses de junio, julio y agosto de 2020. Cabe hacer presente que estas actividades a realizar están incluidas en el Plan Anual de Capacitación de la Superir. Posteriormente, este cronograma fue modificado según consta en Acta N°2 de 30-06-2020, fijando dos actividades para el mes de agosto "Código de Ética" y "Estatuto Administrativo", las que a la fecha no se han realizado, siendo unos de los motivos que el nuevo Código de Ética se encontraba en fase de revisión y aprobación, situación que se resolvió en el transcurso de esta auditoría formalizándose nuevo Código de Ética a través de Res. Ex N°10360 de 14-09-2020, esta nueva versión considera instrucciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil y del Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo y la colaboración de Chile Transparente.

En lo que respecta a capacitaciones realizadas en el segundo semestre del año 2019 en materias de ética e integridad, se verifican actividades realizadas en entre agosto y diciembre de 2019, relativas a "Estatuto Administrativo", "Responsabilidad Administrativa enfocado desde el punto de vista de la fiscalización", "Probidad Administrativa", "Deberes y Derechos", "Sistema de Prevención del LA/DF/ FT" e "Inducción General a la Administración del Estado", según se consigna respectivamente en las Resoluciones Exentas N°s 9399, 9652, 10210, 10839, 11254 de 2019, capacitándose un total de 72 funcionarios, incluyendo 2 personas contratadas a honorarios. Cabe mencionar que, que para el período auditado de los 13 funcionarios que ingresaron al servicio, 8 de ellos fueron capacitados en "Deberes y Derechos Funcionarios", según se consigna en Res. Ex. N°7831 de 13-07-2020.

Lo anteriormente expuesto, se considera una deficiencia no grave, esto por cuanto en el ámbito de las normas de conducta en general la SUPERIR capacita internamente a los funcionarios en distintas materias relacionadas con la ética y probidad. Además, el Servicio cuenta con un Código de Ética, existe un Manual de Procedimientos sobre Sistema de Prevención de LA/DF/FT, y se aplican las normas del Estatuto Administrativo en materias de responsabilidad administrativa por infracciones a deberes funcionarios cuando corresponde.

de 2020, previamente aprobada por el Comité de Integridad en sesión de septiembre.

Nota: se generaron redes con instituciones públicas externas para realizar las capacitaciones, no obstante, la situación sanitaria afecto la programación, por lo que las actividades deberán hacerse con funcionarios del Subdepartamento

4. **Situación Jaime Pino:** Jaime Pino hizo presente en sesión anterior que se encuentra sometido a un sumario administrativo, donde se le habrían formulado cargos por actos que podrían constituir presuntas faltas a la probidad, por si esta situación pudiese afectar por el momento su calidad de integrante del Comité de Integridad.

El Coordinador de Integridad, Cristián Valdés, puso en antecedentes al Jefe de Gabinete, Pablo Valladares, para que elevara la consulta al Superintendente, de lo cual no se obtuvo respuesta.

II. Actividades trimestre octubre-diciembre.

1. **Actividades de difusión relacionadas al Código de Ética:** Se realizan actividades para difundir el Código de Ética, entre las que se encuentran:

- Actividad de lanzamiento del Código.
- Difusión de canales de denuncias y consultas éticas.
- Encuesta de evaluación post capacitación y difusión.
- Capsulas informativas con casos prácticos contenidos en el Código.

2. **Reprogramación de actividades de capacitación trimestre octubre-diciembre.**

Se propone la siguiente reprogramación de las actividades de capacitación:

Capacitación		Cuarto trimestre												N° Estimado Participantes
		Octubre			Noviembre			Diciembre						
1	Sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo										x			Transversal (funcionarios de las distintas áreas designados por sus jefaturas)
2	Código de Ética	x												Todos los funcionarios

3	Probidad Administrativa				x													Transversal (funcionarios de las distintas áreas designados por sus jefaturas)
4	Estatuto Administrativo									x								Transversal (funcionarios de las distintas áreas designados por sus jefaturas)

Las actividades 1 y 3, inicialmente las realizaría Chile Transparente y la UAF, respectivamente. De no ser posible, la realizarán funcionarios del Subdepartamento Jurídico.

La actividad del Código de Ética, está programada inicialmente para el 13 de octubre a las 15:00 hrs.

II. Otras materias.

- Se propone incorporar obligatoriamente a aquellos funcionarios, independientes de la calidad jurídica por la presten servicios, que no hayan recibido capacitación en las materias relacionadas al Sistema de Integridad y a aquellos que hayan obtenido una calificación menor al 90% respecto de las materias del sistema en la evaluación de inducción, conforme al hallazgo realizado por auditoría interna. Se coordinara con la Encargada de Capacitación para su inclusión en las capacitaciones.
- El Comité deja constancia en relación a que el porcentaje de 80% o 90%, no es un porcentaje deficiente para efectos de considerar que la evaluación no cumple con los objetivos y realizar reforzamiento.

LISTA DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE	
Coordinador de Integridad	Cristián Valdés Solorza	
Funcionaria responsable del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento de Terrorismo.	Paula Osorio Romero	
Jefe/a del Subdepartamento Control de Bienes	Carolina Pino Baquedano	
Jefe/a del Subdepartamento de Gestión de Personas	Paolo Araneda Jara	
Jefe/a del Subdepartamento de Recursos Financieros	Jaime Pino Baquedano	